

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: BBVA, Davivienda, Caja Social, Bogotá, Colpatria.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2022-00192
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA EDUCADORES
Ejecutada: LUIS EDUARDO REYES QUINCHÍA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: BBVA, Davivienda, Caja Social, Bogotá, Colpatria, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ